



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 296/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 296/16

Sucre, 17 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA de 15 de agosto de 2016, el Sr. Félix Flores Pérez, PRESIDENTE DE AMDECH y Abog. Freddy Montero Vargas, PRESIDENTE DEL COMITÉ CÍVICO DE CHUQUISACA, convocan a todos los Alcaldes, Concejales, Organizaciones Sociales y población en general, a una CONCENTRACIÓN Y REUNIÓN DE EMERGENCIA EN DEFENSA DEL CAMPO PETROLÍFERO INCAHUASI, a realizarse en el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Vaca Guzmán – Muyupampa, el día viernes 19 de agosto de 2016, a partir de Hrs. 09:00, con el objetivo de determinar Estrategias en Defensa del CAMPO PETROLÍFERO INCAHUASI en RECHAZO a las conclusiones emitidas por la Consultora GLJ Petroleum Consultants LTD y determinaciones emitidas por el Ministerio de Autonomías y la Presidencia de YPFB y posteriormente realizar visita in situ del CAMPO PETROLÍFERO INCAHUASI de Chuquisaca (Se adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 17 de agosto de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Kathia Mercedes Zamora Marquez, Abog. Santiago Ticona Yupari: ASESORES DE CONCEJALES: Abog. Cristian Arancibia Quispe, Abog. Sergio Conde Brito, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Alberto Licerias, Abog. Adrian Camacho Gott, Abog. Álvaro Ríos Escalier, PERSONAL DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO: Lic. Iván Ramirez Puma, Sr. Gunnar Quecaño, Srta. Inés Ollisco, Srta. Silvia Churiri Gonzales, Srta. Elisa Cayo Quispe, Sr. Juan Cava Choquevillca y los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Durán, Sr. Javier Paco Villca, Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, Sr. Fernando Daza Sossa, Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Miguel Angel Matienzo, Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que asistan y participen en la "CONCENTRACIÓN y REUNION DE EMERGENCIA en DEFENSA DEL CAMPO PETROLÍFERO INCAHUASI" y posteriormente realizarán visita IN SITU al CAMPO PETROLÍFERO INCAHUASI, a realizarse el día viernes 19 de agosto de 2016, a partir de Hrs. 09:00 en el Municipio de Villa Vaca Guzmán - Muyupampa, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial..

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 296/16

disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

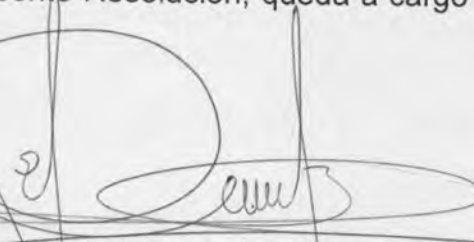
Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Kathia Mercedes Zamora Marquez, Abog. Santiago Ticona Yupari: ASESORES DE CONCEJALES: Abog. Cristian Arancibia Quispe, Abog. Sergio Conde Brito, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Alberto Liceras, Abog. Adrian Camacho Gott, Abog. Álvaro Ríos Escalier, PERSONAL DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO: Lic. Iván Ramirez Puma, Sr. Gunnar Quecaño, Srta. Inés Ollisco, Srta. Silvia Churiri Gonzales, Srta. Elisa Cayo Quispe, Sr. Juan Cava Choquevillca, y los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Durán, Sr. Javier Paco Villca, Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodriguez, Sr. Fernando Daza Sossa, Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Miguel Angel Matienzo, Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que asistan y participen en la "CONCENTRACIÓN y REUNION DE EMERGENCIA en DEFENSA DEL CAMPO PETROLÍFERO INCAHUASI" y posteriormente realizarán visita IN SITU al CAMPO PETROLÍFERO INCAHUASI, a realizarse el día viernes 19 de agosto de 2016, a partir de Hrs. 09:00 en el Municipio de Villa Vaca Guzmán - Muyupampa, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 18 al 20 de agosto de 2016. ...

Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, a favor de los Concejales, Asesores, Comunicación, Protocolos y los Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje será vía terrestre y en motorizados oficiales (se deja establecido en el caso de los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Lic. Aydeé Nava Andrade. Kathia M. Zamora, el pago de VIÁTICOS, se tiene dispuesto en la Resolución No. 297/16.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.